Ministerio Público
República del Paraguay

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADDENDA 01

Asunción, 30 octubre de 2015

Señores:

Presente

Ref: Licitación por Concurso de Ofertas N° 37/2015 "Contratación de seguros para Vehículos del Ministerio Público" ID 300.096.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Uds. a fin de remitir la **Adenda N° 01** al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación mencionada:

SECCION I.
CALENDARIO DE EVENTOS Y DATOS DE LA SUBASTA

DONDE DICE:

10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta; de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2238/2014.* El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo, este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la oferta, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día. • En caso de presentar Póliza de Seguro: Adicionalmente deberá acompañar con una Declaración Jurada de la Compañía de Seguros, de que su margen de solvencia es igual o Superior a 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora. • El Ministerio Público se reserva el derecho a confirmar con la Superintendencia de seguros del BCP, toda información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros a favor de la Institución.

DEBE DECIR:

10.7	Porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Ofertas	*El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 5% (cinco por ciento) sobre el monto total de la oferta; de conformidad al Art. 39 a) de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 2238/2014.* El valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo, este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la oferta, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas. La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva (cláusula 10.13). En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.

Sección IV.
Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

DONDE DICE:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.*** En caso de presentar Póliza de Seguro: Adicionalmente deberá acompañar con una Declaración Jurada de la Compañía de Seguros, de que su margen de solvencia es igual o superior a 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una Aseguradora. El Ministerio Público se reserva el derecho de confirmar con la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay (BCP), toda la información relacionada a las Pólizas de Seguros y Reaseguros presentada y a presentarse por las Compañías de Seguros y Reaseguros a favor del Ministerio Público. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días Art 39 de la ley 2051/03y el Artículo 81 del Decreto Reglamentario, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

DEBE DECIR:

CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato.*** Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los10 días Art 39 de la ley 2051/03y el Artículo 81 del Decreto Reglamentario, siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.

Atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público